



Onora O'Neill, *Justice Across Boundaries: Whose Obligations?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2016. 243 páginas. ISBN-13: 9781107116306.

Aparece esta publicación dentro de una tradición muy asentada. Una línea de trabajo en la que siempre mandan la solidez de los formatos y lo infalible de sus prácticas. Muchas de esas costumbres y protocolos son muy útiles para todo y dignas de admiración y copia. La España recalcitrante debería dejarse enseñar por ellas; por ejemplo, el cuidado y la pulcritud en la edición o la incorporación de un "Index" (pp. 239-243) al final del texto como atención y respeto al lector.

Pero también se repiten algunos tics un tanto molestos. Irrita la soltura con que los autores/as nos avisan en algún punto de que por el momento no van a seguir hablando de eso o de que lo tratarán más tarde; y luego casi nunca cumplen.

En otra dirección choca la altivez con la que se apuntan a escribir en lengua inglesa, así sin más, dando a entender que humildemente lo hacen porque se limitan al recinto en el que se sienten capacitados. Pero lo cierto es que en cualquier momento de su discurso se dedican a hablar con arrojo de temas o aspectos propios de otras lenguas y culturas, a las que de hecho convierten sin justificarlo en lenguas de segunda división.

Una virtud de esta obra que aquí nos ocupa es su claridad al exponer sus objetivos. La autora quiere indagar si es viable hallar y consolidar algún tipo de justicia que no se desvirtúe al pasar a través de las fronteras: ¡Justicia para todos! Un *todos* en el que, claro está, se hallan muchísimos millones que no hablan inglés.

Para lograr tan ambiciosa exploración, la doctora O'Neill comienza con un método borroso ("*complex and obscure*", por usar con ironía su propia manera de hablar, p. 56). El arranque de su tortuoso camino consiste en hacer uso de una incómoda ambigüedad, ya que aplica como concepto clave un término tan rico y abstracto como es el concepto de justicia. Nuestra autora lo usa como si ella diera por supuesto que en Occidente se cuenta con el consenso de la academia sobre su significación más profunda. De esta manera, después de este manejo, la profesora ya emprende el vuelo alto con un capítulo entero de máxima ambición conceptual ("*Justice and Boundaries*", cap. 4, pp. 61-78). Lo toca con muchas limitaciones por ciertos desconocimientos graves en su presentación y pretendiendo que, con lo que ella expone, ya tenemos bastante para leer el resto del libro. ¡Tranquilos, que al final todo quedará bien entendido! Desde el principio, y con cierto atrevimiento, se queda así en el aire todo un concepto-clave (casi un *explanans*) que más tarde la autora no parece aclarar en ningún momento.

Con este truco, se quita de encima tener que responder responsablemente sobre si acepta la ingeniería política del Estado-nación. Algo imprescindible para poder juzgar con propiedad su trabajo.

Pero lo cierto es que la autora, con sus palabras, más bien oscurece el asunto. A la vista de lo expuesto, ni que decir tiene que la autora ignora por completo el inquietante problema de la falta de atención en la filosofía moderna a la idea de

juicio. Hannah Arendt (1906-1975) consideraba esta carencia fundamental, asunto importante para entender la teoría política que subyace a las ideologías del mundo moderno, pero a Onora O'Neill no se lo parece y ni lo alude. Sin embargo, eso no quita para que ella se introduzca en el problema de los límites o fronteras a la acción política y haga las correspondientes valoraciones de lo que es el poder, su origen y evaluación. Pasan así a ser tema central el territorio, la identidad cultural y la nación.

Con todas sus ambiciones teóricas, que en ella son máximas, la condecorada profesora aborda temas de gran envergadura. Entre ellos las fuentes de términos como la identidad nacional, la moralidad y la realidad cultural e histórica de los pueblos.

Al tratar de estos objetivos gigantes, comienza por recortar su campo de acción a la “lengua inglesa” y a un mundo académico y teórico muy restringido y auto-referenciado. Pero, si nos detenemos con cuidado, nos detenemos a pensar, veremos que no se trata de que la autora esté sólo exponiendo sus herramientas conceptuales para luego aceptar sus limitaciones, como haría una persona no políglota o de escasa amplitud cultural. Sorprendentemente, ninguna de sus confesadas deficiencias le va a impedir hablar, como ya hemos avanzado, en un tono universal, bien autorizado, como si se hallara en el centro no ya de su mundo, sino en el ombligo intelectual del saber.

Un buen detalle de este libro es el de abordar temas secundarios que resultan ser de gran importancia para la teoría política contemporánea. Y lo hace con acierto en su presentación, analizándolos con buen ingenio. La autora brilla en su capacidad analítica. Así lo hace al presentar el problema de la mundialización de la Megapolítica —a ella le vale lo de política internacional— mediante la metáfora de la *lifeboat earth*; es decir, el plantearse nuestro planeta como un bote salvavidas.

El salto es de agradecer, ya que nos obliga a mirar con más sutileza el problema de la valoración del Estado como elemento teórico hoy cuestionable y necesitado de una buena revisión. No lo hace de manera franca, pero sí deja abierta la puerta al problema moral cuando menciona el sentimiento de “hunger” (el hambre) como causa de especie que provoca vivir juntos en un espacio reducido. Una causa que provoca automáticamente nuestra situación consecuente de angostura en la que estaremos obligados a llevar a cabo “asesinatos inevitables” (p. 13) para no morir de hambre miserable. El pensamiento académico sólo puede digerir esto con dos explicaciones a nuestra inclinación homicida: (i) se debe a circunstancias inescusables o (ii) se deben a “un caso de autodefensa” (ibidem).

Sin decirlo claramente, y probablemente sin ser incluso ella consciente, la Dra. O'Neill nos trasluce su visión del ser humano, cercana a un catolicismo agustiniano del libre albedrío. Una visión de la vida en la que ésta se ve como guerra perpetua, ¡la lucha por la vida!, que se acerca también a la rigidez de la filosofía analítica de fondo presbiteriano. En esta última y con un fondo armónico elegantemente kantiano, se centran los enfoques que ella maneja y que componen su tarea. Lo que pasa es que lo hace hurtándonos puntos muy importantes que ella deja sin tratar, como ocurre en su alteración partisana de la historia de la teoría política.

En este sentido resulta original ver cómo un texto que cumple con los protocolos de la academia vigilante deja entrar a su discurso temas exacerbados y un tanto desquiciados para que actúen como variables explicativas. Es el caso del “hambre y la hambruna” (p. 29) o los derechos a la compensación, “en los que los daños

fueron causados por errores antiguos y lejanos” (p. 51)¹, sin aclarar bien cuáles son estos últimos. Inquietante resulta la introducción de este texto que ella cita como base sustantiva sobre la trascendencia de las fronteras, de los límites en general y su impacto en la significación de la justicia. Porque la autora abre muchas dudas, casi insinuaciones, sobre la validez del concepto de justicia moderna.

También afectan las dudas al impulso romántico que ha pasado el tiempo influyendo con un peso importante en la génesis de las ideologías vigilantes. Una afectación que, como ya señalara Arendt, no ha sido investigada adecuadamente. Pero la autora aquí también resulta fastidiosamente correcta.

Una parte especialmente interesante de este libro es el empezar a cuestionar, de una manera que podríamos decir *siglo veintiuno*, la validez del Estado como instrumento capital de la ingeniería política. No es que la autora lo haga directamente, la doctora O’Neill no es en este caso especialmente consciente de lo que plantea, pero se detecta en sus enfoques una cierta disconformidad, casi una grieta, con el subsuelo teórico y académico en el que ella se mueve con sumisión y disciplina. De hecho, la doctora O’Neill protesta a regañadientes que “[u]na aproximación *genuinamente realista* a la tarea de la justicia debería empezar por identificar, apoyar y si fuera necesario reformar y construir *agentes de justicia*, capaces de asumir y apoyar una agenda de reforma justa” (p. 118)².

Con buena intuición se centra también en el gran problema conceptual al que aboca el pensamiento de Immanuel Kant (1724-1804) y en especial su indagación de la idea de justicia más allá de las fronteras.

Es obvio que siguiendo por ahí se habría de dar antes o después de cara con el problema de que la razón, y así también la justicia, *no debe presuponer ningún tipo particular de instituciones*. La autora se muestra aquí férreamente disciplinada a la hora de tocar esa aberración que consiste en estudiar el Estado-nación sólo desde su operatividad interna y nunca en su doble realidad. Como muchos otros colegas de su tradición dominante, eso ni se lo plantea.

De ahí que nunca llegue a cuestionarse la validez del término *derecho internacional* cuando solamente puede existir el derecho interestatal. Es increíble la práctica piadosa que esta academia, bien llamada anglosajona, respeta a la hora de mantener sus fobias y ocultaciones.

Con todas estas alteraciones, llevada a cabo con civilizada suavidad, el camino le queda ya libre a nuestra autora para tratar del problema de las acciones a través de las fronteras. Visto así el libro, se entiende por qué la primera parte del libro tiene mucho sentido como planteamiento preparatorio. Preparar a la audiencia para poder embarcarse en conclusiones y afirmaciones atrevidas e indebidas (cap. 11, pp. 177-192). El lector debe ser prudente y cuidadoso a este respecto.

Desbrozado el camino, a veces mediante golpes indebidos e injustificados, ya sí se puede entrar en la discusión de todos los derechos y deberes, de la “salud pública y la ética clínica”, más allá de la molestia de las fronteras, que aquí le podrían haber significado una incomodidad teórica cuando en realidad los ha transformado con su alquimia en los pilares en los que asienta su expansión conceptual.

¹ “Where harms have been caused by ancient and distant wrongs”.

² “A *genuinely realistic* approach to the tasks of justice should therefore begin by identifying, supporting and if necessary reforming and constructing *agents of justice*, with capacities to embrace and support an agenda of just reform”.

Ahora la autora ya puede llevar a cabo tranquilamente lo que pretendía, un tanto solapadamente, hacer desde el principio: “pensar más allá de las fronteras” (p. 211).

A partir de esto, ya se puede corretear sin dificultades por los temas modernos de la globalización o el ensanchamiento de la bioética; incluso atreverse —el campo ya está salvajemente libre— a la idea de “¿bienes públicos globales?” (p. 229). Ya podemos todos hablar de todo —eso sí *in English* y aceptando sus santorales académicos y literarios pertinentes— de los temas más inclusivos. En resumen, podemos atrevernos a apelar a un mundo abierto. Un universo global para esta pretenciosa y manipuladora academia, que pretende siempre liderarlo ella, y que puede resultar amenazante desde otros puntos de vida. La verdad es que la autora, en un pequeño destello de pudor avergonzado de tanta altanería, se permite pedir ciertas disculpas en este texto ante-citado añadiéndole un signo de interrogación.

Es necesario que se le oponga algún tipo de reflexión a todos estos académicos de buena fe, como es el caso que nos ocupa, y que arrastran poco a poco la teoría política contemporánea a una situación de indefensión y esterilidad.

Alguien debería llamar la atención sobre los graves errores de formación que tienen estos estudiosos, por otra parte esforzados. Por ejemplo, ¿cómo se puede tolerar una y otra vez la tergiversación que esta autora hace de la retórica y su trascendencia en la formación del pensamiento occidental y sus derivaciones? Es sorprendente la fidelidad casi piadosa que esta escuela tiene hacia ese canon algo mediocre y cuestionable del que extrae eventualmente a Edmund Burke (1729-1797), John Rawls (1921-2002) o los *Proceedings of the Aristotelian Society* (p. 85). ¿Cómo se pueden ocultar muchas de las raíces propias de este asunto tan complejo y crucial en la historia del pensamiento occidental? Se hace inquietante la dudosa práctica generalizada de dejar huecos en la narración, maestros sin mencionar y cuestiones sin atender.

Las menciones de la autora a la retórica brotan erradas. Y sorprende su audacia en la insistencia (pp. 35, 38, 53). Las referencias a la idea del árbitro son sencillamente inaceptables por lo gruesamente confundidas. Y, eso sí, todo ello presentado con esa pulcritud de celofán que gusta a estos académicos. Profesionales que se jalean entre sí con un reconocimiento corporativo de una manera que recuerda a la que en la tradición católica española, entre los académicos del libre albedrío católicos, se hacían unos a otros no hace mucho con *sus asociaciones de bombos mutuos*.

Quedémonos al fin con esas otras buenas prácticas, sin duda éstas sí dignas de copia, como lo son una impecable edición, unas utilísimas páginas de índice analítico (pp. 239-243) y un comedimiento que, aunque sea superficial, se agradece.

El tono musical de muchas de estas obras, desde luego de la que aquí nos ocupa, es un tanto engañoso. Se escribe en una tonalidad suave y supuestamente con argumentos ponderados. Sin embargo resulta que, cuando nos paramos a pensar, constatamos que estos intelectuales pretenden hablar de objetos públicos que han de gobernarnos a todos y a todos nos afectan. Es como si la serenidad de las universidades inglesas se hubiera apuntado sin ponerlo por escrito a ese “*manifest destiny*” norteamericano y éste operase un tanto como el *Ghost* de *Hamlet*. El personaje que aparece al comenzar la obra y se mantiene en la penumbra, siempre presente de manera perturbadora para los que exijan alguna credencial al autoritarismo rígido que estos textos rezuman por todas partes.